

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0102-R**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación señala: *“(...) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

**Que**, el artículo 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: **“Adjudicación.-** *La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*;

**Que**, el artículo 137 ibídem, determina: **“Subasta inversa electrónica.-** *En esta modalidad las ofertas económicas serán calificadas de forma previa a la puja.*

*En el día y hora señalados para el efecto, la máxima autoridad o su delegado, o la comisión técnica, según corresponda, procederán a calificar las ofertas técnicas de los participantes que hubieren cumplido las condiciones definidas en los pliegos; de todo lo cual se dejará constancia en un acta.*

*Los oferentes calificados presentarán sus ofertas económicas iniciales a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, las mismas que deberán ser menores al presupuesto referencial.*

*La notificación a los proveedores calificados para la presentación de las ofertas económicas iniciales se la realizará a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, sin que se dé a conocer el nombre ni el número de oferentes calificados ni el monto de la oferta económica inicial.*

*Las ofertas económicas iniciales presentadas a través del Portal COMPRASPÚBLICAS obligan al*

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0102-R**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023**

*oferente a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participe en el acto de la puja. De no cumplir con las obligaciones que le corresponden en su calidad de adjudicatario, se aplicarán las sanciones previstas en la ley.*

*Quienes intervengan en el proceso de calificación guardarán absoluta confidencialidad y asumirán las responsabilidades que se generen en el caso de que violaren dicho principio.*

*Exclusivamente en este procedimiento, la calificación y las ofertas presentadas no serán públicas hasta que finalice la puja.*

*En el día y hora señalados en la convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del Portal COMPRASPÚBLICAS. La duración de la puja será establecida en los pliegos y no podrá ser menor a quince (15) minutos ni mayor a sesenta (60) minutos, contados a partir de la hora establecida en la convocatoria, en atención a la complejidad del objeto del contrato y al presupuesto referencial del procedimiento.*

*Los resultados de la puja se visualizarán en el Portal COMPRASPÚBLICAS”;*

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: “Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: **6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A);** las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0969 de 31 de julio de 2023, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Ing. Oscar Vinicio Gómez Prado, en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, a partir del 01 de agosto de 2023;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0089-R de 24 de octubre de 2023, el Ing. Oscar Gómez Prado, Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió: “**Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2023-005 para la “Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo - correctivo y soporte especializado - Servidores IBM Power9”, con un presupuesto referencial de USD. 42.000,00 (CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 CTVS.), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 182 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato, conforme lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de aplicación (...)**”; aprobó los pliegos; y, designó a los servidores designados para llevar adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento, deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas,

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0102-R**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023**

debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad o su Delegado el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, conformada de la siguiente manera:

1. Ing. Aldo Fabio Basantes Mejía, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3
2. Ing. Roberto Patricio Rodas Valladares, Analista de Tecnologías de la 2”;

**Que**, el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2023-005 para la “Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo – correctivo y soporte especializado - Servidores IBM Power9”, fue publicado el 25 de octubre de 2023, en el Portal COMPRASPUBLICAS;

**Que**, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 31 de octubre de 2023, los servidores designados para llevar adelante este proceso, dieron contestación a las 18 preguntas realizadas, y efectuaron 2 aclaraciones, lo cual se encuentra al detalle en la citada Acta, misma que se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 06 de noviembre de 2023, los servidores designados para llevar adelante este proceso, dejaron constancia en el Segundo Punto tratado, de lo siguiente: “...*Apertura de Ofertas*

*Verificada la información del portal informático del Sistema Nacional de Contratación Pública, se evidencia la presentación de las siguientes ofertas:*

Ord.	Código del Oferente	Nombre	RUC	Naturaleza
1	DGAC-001	COMWARE S.A	0990140669001	Persona Jurídica
2	DGAC-002	TELDISCORP S.A.	0992430265001	Persona Jurídica
3	DGAC-003	SOLUCIONES INFORMÁTICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A	1791402588001	Persona Jurídica

Una vez que se constata que las ofertas fueron remitidas en cumplimiento a la normativa de contratación pública emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, los designados para llevar la etapa precontractual, proceden con su apertura, donde se constata lo siguiente:

**1.- Código Oferente: DGAC-001**

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	12:54:34
2	Fecha de recepción	01-11-2023
3	Número de anexos	17
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	Si
5	Valor de la oferta	41.999,00
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	Si

**2.- Código Oferente: DGAC-002**

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0102-R**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023**

<b>Ord.</b>	<b>Parámetro</b>	<b>Detalle</b>
1	Hora de recepción	16:11:42
2	Fecha de recepción	02-11-2023
3	Número de anexos	22
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	Si
5	Valor de la oferta	41.999,99
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	Si

**3.- Código Oferente: DGAC-003**

<b>Ord.</b>	<b>Parámetro</b>	<b>Detalle</b>
1	Hora de recepción	11:41:17
2	Fecha de recepción	06-11-2023
3	Número de anexos	15
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	Si
5	Valor de la oferta	41.999,00
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	Si

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 08 de noviembre de 2023, los servidores designados para llevar adelante este proceso, dejaron constancia que de la revisión a las ofertas técnico – económicas presentadas se evidencia, no se requiere convalidación de errores; para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 14 de noviembre de 2023, los servidores designados para llevar adelante este proceso, dejaron constancia en el numeral 10 la HABILITACIÓN Y DESHABILITACIÓN DE OFERTAS, que en lo pertinente señalan lo siguiente: "...Una vez concluida la etapa de calificación de ofertas, los designados para llevar la eta precontractual, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 130, numeral 6, de Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concluye:

a) Habilitar para la etapa de "puja" a los siguientes oferentes en razón de que sus ofertas cumplen con los requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego:

<b>Ord.</b>	<b>Código</b>	<b>Oferente</b>	<b>RUC</b>
1	DGAC-001	COMWARE S.A	0990140669001
2	DGAC-002	TELDISCORP S.A.	0992430265001
3	DGAC-003	SOLUCIONES INFORMÁTICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A	1791402588001

Es importante señalar que, de acuerdo al cronograma publicado en el portal institucional del SERCOP, la calificación de oferentes debe ser realizada por lo menos una hora antes de la fecha establecida como límite que es el 14 de noviembre de 2023 a las 13H00; por lo que, se solicita que el presente informe así como sus anexos sean elevados al portal del SERCOP, ya que el incumplimiento del cronograma no permitirá continuar con el proceso y obliga a la declaratoria de desierto, por no cumplir con las fases establecidas en la normativa..."; el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, consta del expediente digital la captura de pantalla del Portal COMPRASPÚBLICAS del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Resumen de Puja con lugar al procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2023-005 para la "Contratación del Servicio de

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0102-R**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023**

Mantenimiento preventivo – correctivo y soporte especializado - Servidores IBM Power9”, en la que se verifica que el proveedor con el precio final más bajo es de la compañía SOLUCIONES INFORMÁTICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A., por el valor de USD 26.999,00 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100);

**Que**, consta del expediente digital el Informe de Recomendación de Adjudicación, suscrito por los servidores designados para llevar adelante este proceso, que en lo pertinente recomendaron: “...*Los firmantes en amparo a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con base en los resultados obtenidos en la puja hacia la baja realizada en el portal institucional del SERCOP, se permite recomendar de forma expresa la adjudicación del contrato para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO Y SOPORTE ESPECIALIZADO - SERVIDORES IBM POWER9”, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIEDGAC-2023-005, al oferente SOLUCIONES INFORMÁTICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A., por el valor de 26.999,00 (VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 182 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato, conforme lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de aplicación.*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-TDST-2023-0029-M de 16 de noviembre de 2023, el Ing. Aldo Basantes Mejía, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, recomendó al Ing. Oscar Gómez Prado, Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: “...*la adjudicación del contrato para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y SOPORTE ESPECIALIZADO - SERVIDORES IBM POWER9”, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DGAC-2023-005, al oferente SOLUCIONES INFORMÁTICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A., por el valor de 26.999,00 (VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 182 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato, conforme lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de aplicación*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2023-0462-M de 17 de noviembre de 2023, el Ing. Oscar Gómez Prado, Coordinador General Administrativo Financiero, acogió la recomendación constante en Memorando Nro. DGAC-TDST-2023-0029-M de 16 de noviembre de 2023, y en este sentido, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, “...*se digne disponer a quien corresponda proceda con la elaboración de la Resolución de adjudicación...*”, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “*Abg. favor elaborar Resolución de adjudicación, procedimiento Nro. SIE-DGAC-2023-005*”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en los artículos 32 y 47 de la LOSNCP, artículo 132 del Reglamento General a la LOSNCP, el numeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0969 de 31 de julio de 2023.

**RESUELVE:**

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0102-R**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023**

**Artículo 1.- Acoger** la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-TDST-2023-0029-M de 16 de noviembre de 2023; y, **Adjudicar** el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2023-005 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO Y SOPORTE ESPECIALIZADO - SERVIDORES IBM POWER9”, a la compañía SOLUCIONES INFORMÁTICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A., por el valor de 26.999,00 (VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 182 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato.

**Artículo 2.- Notificar** a la compañía SOLUCIONES INFORMÁTICAS DEL FUTURO SIFUTURO S.A., con RUC Nro. 1791402588001, con el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.- Designar** al Mgs. Gustavo Xavier Lema Pazmiño, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta Resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC.

**Artículo 4.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 6.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Oscar Vinicio Gomez Prado  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Referencias:

- DGAC-CGAF-2023-0462-M

Copia:

Señora Magíster  
Rosa Herminia Alvarez Rivera  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señora Licenciada  
María Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0102-R**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023**

Señor Magíster  
Gustavo Xavier Lema Pazmiño  
**Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3**

Señor Magíster  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señora Técnica  
Jessie Sandra Garzón Palacios  
**Oficinista**

ml/ao/ra